

**Resolución Rectoral N°009**  
**22 de junio de 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO “*Clínica psicoanalítica del cuerpo y producciones subjetivas en el lazo social*”.**

**EL RECTOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992; y

**CONSIDERANDO**

1. Que, de acuerdo con su naturaleza jurídica, su propósito y objetivos, la organización y funcionamiento de la Corporación Universitaria Reformada, en todos los órdenes, se rige por el principio de la autonomía universitaria, garantizado por el artículo 69 de la Constitución Política y desarrollado en la Ley 30 de 1992, esta tiene capacidad para regular con independencia todos los asuntos de naturaleza académica, financiera y administrativa, y en su Estatuto General, numeral 3 del artículo 10, establece que regulará entre otros lo siguiente: *“Las actividades, proyectos y regulación de la investigación y extensión.”*
2. Que la Corporación Universitaria Reformada desarrolla su actividad de docencia, investigación y extensión en los siguientes campos de acción: la técnica, la ciencia, el arte, la tecnología, las humanidades, la salud, la educación y la filosofía, mediante el ofrecimiento de programas de pregrado, posgrado y de educación continuada.
3. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Estatuto General, para lograr su Misión y Visión la Corporación Universitaria Reformada, cumple con los objetivos institucionales establecidos en los literales c) y e) respectivamente, del articulado en cuestión, entre otros: *“Establecer una política permanente de formación, orientación y capacitación docente, la cual debe fomentar el desarrollo personal, la práctica del proceso de aprendizaje y la investigación en busca de un mejoramiento de la calidad institucional.”*; *“Propiciar el desarrollo académico, científico, investigativo, emprendedor, artístico, tecnológico y cultural mediante el ofrecimiento de servicios pertinentes e innovadores de información y documentación.”*
4. Que, el Estatuto General, en su artículo 50, establece como funciones del Rector, entre otras: *“Dirigir y coordinar la planeación universitaria y las actividades de Docentes, Investigación, Extensión, Relaciones Internacionales e Interinstitucionales y de Autoevaluación Institucional en la Corporación.”*
5. Que, el grupo de investigación PSICUS (Psicología, Cultura y Sociedad), adscrito al programa de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades formuló y presentó a valoración de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación el proyecto denominado ***“Clínica psicoanalítica del cuerpo y producciones subjetivas en el lazo social”***.
6. Que, dicho proyecto se presenta en el marco de la línea de investigación *“Desarrollo Humano, Calidad de Vida y Salud Mental”* con el objetivo principal de Interpretar como se ubica el cuerpo de la clínica psicoanalítica en las producciones subjetivas del lazo social.

7. Que, el proyecto se implementa con el fin de Definir la ubicación histórica y antecedente del cuerpo en la clínica del psicoanálisis como correlato de sus contribuciones teórico-conceptuales, inferir en la constitución del cuerpo la distinción epistemológica del psicoanálisis sobre los vínculos humanos y establecer en el lazo social la condición participante del cuerpo como epicentro subjetivo.
8. Que, el proyecto cuenta con financiación interna de la Corporación Universitaria Reformada destinados a salidas de inmersión al campo y compra de materiales durante el tiempo de ejecución del proyecto.
9. Que, el comité Institucional de Investigaciones considero viable el proyecto descrito y recomendó su aprobación para la ejecución de este.

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Aprobar el desarrollo del proyecto “*Clínica psicoanalítica del cuerpo y producciones subjetivas en el lazo social*”.

**Artículo 2º:** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

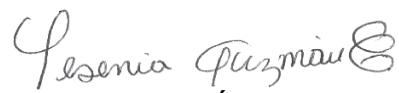
**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla a los veintidós (22) días del mes de junio del año 2023



**HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ**  
Rector

Esta resolución es refrendada para su constancia por la Secretaría General.



**YESENIA GUZMÁN ESCORCIA**  
Secretaria General